



## **COMUNICADO**

### **A TODOS LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BILLAR**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden Ministerial ECD/2764/2015, de 18 de Diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Españolas, por medio de la presente y como miembro de la Asamblea General de RFEB, se notifica la modificación de artículos del Reglamentos Electoral, conforme a lo dispuesto en la citada Orden a fin de que en el plazo de diez días naturales puedan formular alegaciones, que estimen convenientes previo a su posible aprobación por la Comisión Delegada. De igual manera y a los mismos efectos, se acompaña una propuesta de calendario en el que se indica las fechas estimadas de inicio y terminación del proceso electoral.

Madrid a 14 de Octubre de 2020



**ANTONIO ORTIZ MARTINEZ**

**Presidente RFEB**



## PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO ELECTORAL

### Artículo 10. Publicación y reclamaciones.

.....

El sistema no admitirá la descarga de archivos con la información del censo, y permitirá que puedan acceder al mismo la Junta Electoral federativa, así como el personal autorizado del Tribunal Administrativo del Deporte y del Consejo Superior de Deportes. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de Derechos digitales.

### Artículo 15. Composición de la Asamblea General.

.....

6. Serán miembros natos de la Asamblea General:

- a) El Presidente de la Federación.
- b) Los Presidentes de las 11 Federaciones Autonómicas integradas en la Federación o en su caso los Presidentes de Comisiones Gestoras, y que corresponden a las Comunidades de Andalucía, Asturias, Aragón, Baleares, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia y Valencia.
- c) Cinco Delegados de la RFEB, que corresponde a las Comunidad de Canarias, Castilla-La Mancha, Cantabria, Navarra y País vasco.

7. Serán miembros electos los representantes elegidos en los distintos estamentos. Las proporciones de representación en la Asamblea General se computarán con independencia de los miembros natos, en función, y por este orden, de las especialidades de los estamentos que deban estar representados y en su caso, de las Federaciones Autonómicas.

8. El resto de la representación en la Asamblea General de los distintos estamentos será el siguiente:

- a) El 52 % para Clubes de miembros de la Asamblea, siendo 18 por el estamento de clubes, de los cuales 17 corresponderán a la especialidad de carambola, y 1 a la especialidad de pool, 5 del total que



corresponderán a los que participen en la máxima categoría de las competiciones masculina o femenina de la especialidad correspondiente.

b) El 40% de miembros de la Asamblea, siendo un total de 13 por el estamento de deportistas, de los cuales 12 corresponderán a la especialidad de carambola y 1 a la especialidad de pool por el estamento de deportistas, 3 del total corresponde a quienes ostente la consideración de deportistas de alto nivel en la fecha de aprobación del censo, y uno de Deportistas -Técnicos.

c) El 8% de miembros de la Asamblea por el estamento de árbitros, lo que corresponde a 3 árbitros.

## **Artículo 20. - Sedes de las circunscripciones.**

.....

2. Las sedes de las circunscripciones electorales autonómicas se encontrarán en los locales de las respectivas Federaciones Autonómicas:

- Federación Andaluza: C/ Benidorm nº 5 Primera Planta, 41001 SEVILLA.
- Federación Balear: Polideportivo Palma Arena, C/Uruguay, s/n. 07010 PALMA DE MALLORCA.
- Federación Catalana: Rambla de Guipúscoa, 23-25, 3º A . 08018 BARCELONA
- Federación Madrileña: C/Payaso Fofo, 1 , 28018 MADRID.
- Federación Murciana: CAR Región de Murcia, Avda.Mariano Ballester, 2, 30710 Los Alcázares (MURCIA)
- Federación Valenciana: C/Miramar, 13, 46701 Gandía (VALENCIA)



## PROPUESTA CALENDARIO ELECTORAL PARA LA ELECCION DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA, COMISIÓN DELEGADA Y PRESIDENCIA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BILLAR 2020:

- 30 Noviembre  
Constitución Junta Directiva en Comisión Gestora.  
Constitución de la Junta Electoral.  
Publicación del Censo y distribución.  
Inicio del plazo de impugnaciones ante TAD. (a.65 RE).  
Inicio de plazo para reclamaciones contra el censo electoral provisional y distribución. (a. 10 RE).  
Inicio de plazo para cambios de estamento. (a.9 RE)
  
- 1 - Diciembre  
Inicio de plazo para solicitar inclusión censo especial de voto por correo. (a.35)
  
- 10 - Diciembre  
Finalización plazo recursos ante TAD (a. 65 RE).
  
- 11 - Diciembre  
Finalización del plazo para solicitar cambios de estamentos.
  
- 18 - Diciembre  
Finalización plazo formular reclamaciones contra el censo provisional.
  
- 21- Diciembre  
Resolución Junta Electoral eventuales reclamaciones contra el censo provisional. Exposición del censo definitivo.  
Inicio del plazo interposición de recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra resolución JE censo.
  
- 7 – Enero 21  
Fin de plazo para la interposición de recursos ante el TAD contra resoluciones JE censo electoral.  
Inicio del plazo para presentación de candidaturas a miembros de la Asamblea General.
  
- 18 – Enero 21  
PUBLICACIÓN DEL CENSO DEFINITIVO.  
Fin de plazo de presentación candidaturas.



- 21– Enero 21  
Finalización del plazo de solicitud de inclusión censo electoral especial del voto por correo.  
Proclamación provisional candidatos a la Asamblea General.  
Inicio del plazo de reclamaciones.
  
- 22 – Enero 21  
Finalización periodo admisión de reclamaciones contra proclamación provisional candidatos.
  
- 25 – Enero 21  
Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de los candidatos a miembros de la Asamblea General.  
Inicio del plazo para interposición de recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte.
  
- 26 – Enero 21  
Fin de plazo para la interposición de recursos ante el TAD
  
- 1 – Febrero 21  
Fin de plazo de recepción del voto por correo
  
- 13– Febrero 21  
CELEBRACION SIMULTÁNEA EN TODAS LAS CIRCUNSCRIPCIONES DE LAS ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL.  
Horario de 15 a 21 horas ininterrumpidas.  
Notificación de los resultados por cada una de las Mesas Electorales, a la Junta Electoral.
  
- 17 – Febrero 21  
Proclamación de elegidos y publicación en todas las circunscripciones.  
Inicio del plazo para formular reclamaciones ante la Junta Electoral.  
Inicio del plazo para la presentación de candidaturas a la Presidencia de la R.F.E.B. y Comisión Delegada de la Asamblea General.
  
- 18 – Febrero 21  
Finalización del plazo de reclamaciones contra el resultado de las Elecciones a Miembros de la Asamblea.



- 18 – Febrero 21  
Resolución de eventuales reclamaciones.  
Proclamación definitiva de los miembros de la Asamblea General y publicación de los mismos.  
Inicio del plazo para interposición de recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte.
  
- 19 – Febrero 21  
Finalización del plazo para la presentación de candidaturas para Presidente.  
Publicación de la lista de candidatos a Presidente de la R.F.E.B.  
Inicio del plazo para formular reclamaciones.
  
- 23 – Febrero 21  
Fin del plazo para presentar reclamaciones candidaturas a Presidente de la R.F.E.B.
  
- 27 – Febrero 21  
Fin del plazo para la presentación de candidaturas a la Comisión Delegada de la R.F.E.B. Hasta una hora antes de la celebración de la Asamblea para la Elección.
  
- 27 – Febrero 21  
REUNION DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BILLAR Y DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA. Constitución de la Mesa electoral.
  
- 1 – Marzo 21  
Inicio plazo interposición de reclamaciones o recursos en relación con el resultado de las elecciones.

#### NOTAS

1º Las reclamaciones y candidaturas que se hayan de presentar en el transcurso del periodo electoral tendrán como hora máxima de presentación y recepción en la R.F.E.B. las 18 horas del último día señalado en el calendario electoral.

2º Serán admitidas todas las reclamaciones que se reciban por fax ó por correo electrónico, en este último caso será necesario firma autorizada.